



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00098-00

Socorro, Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El abogado OSCAR ENRIQUE SERRANO GUTIERREZ identificado con la C. C. 91.109.434 de Socorro Santander y T. P. No. 247.955 del C. S de la Judicatura, allega poder conferido por el señor EDUARDO VILLARREAL SILVA, demandante en el presente proceso, verbal de reconocimiento de mejoras adelantado por **EDUARDO VILLARREAL SILVA**, en contra de **LUZ EMILSE HERNANDEZ Y OTRA**, radicado al No. 2022-00098-00, para que en su nombre asuma la defensa técnica de sus intereses dentro del proceso referenciado.

Solicita igualmente que se le comparta el link del proceso.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar al abogado OSCAR ENRIQUE SERRANO GUTIERREZ identificado con la C. C. 91.109.434 de Socorro Santander y T. P. No. 247.955 del C. S de la Judicatura, como apoderado del demandante EDUARDO VILLARREAL SILVA, en los términos del poder conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1º.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso a Dr. OSCAR ENRIQUE SERRANO GUTIERREZ identificado con la C. C. 91.109.434 de Socorro Santander y T. P. No. 247.955 del C.S. de la J.,

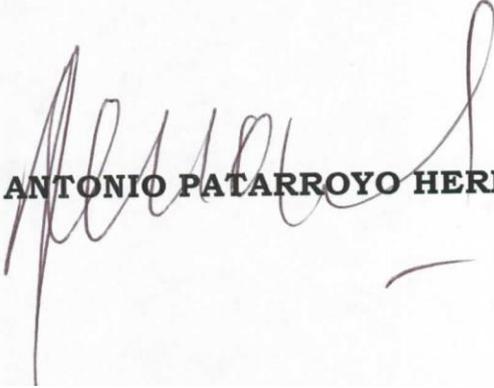


como apoderado del demandante EDUARDO VILLARREAL SILVA, en los términos del poder conferido.

2º.- Compartir el link del expediente digitalizado al nuevo apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ